



1745

RESOLUCION NO.

10 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

El Secretario de Cultura y Turismo del municipio de Soacha, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Ley 2068 de 2020, Ley 2184 de enero de 2022, Acuerdo Municipal 010 de 2023 y Decreto Municipal No 096 del 13 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece:

*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Que así mismo, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone:

*La Búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura. El estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Que, de conformidad con el mandato constituciones indicadas, la ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señalo en el numeral tercero del artículo 1°:

*“El Estado impulsara y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nacional Colombiana”.*

Que la Ley 397 de 1997 dispone entre otros en sus artículos 17 y 18 del TÍTULO III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, lo siguiente:

*“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”. Así mismo en su artículo 18 establece: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, feria, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgara incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo” (...).*





RESOLUCION NO.

1745

10 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*"De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales" (...)"*

Que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional (Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999, Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz), este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que por su parte la Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.", estableció en su artículo primero:

*ARTÍCULO 1º. Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:*

*"Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".*

Que la Ley 2068 de 2020 "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Que la Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servicios públicos.





1745

RESOLUCION NO.

10 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que mediante Acuerdo Municipal No. 16 de 2021, "Se establece la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", donde se definió que el municipio de Soacha - Cundinamarca cuenta dentro de su estructura administrativa con la Secretaría de Cultura y Turismo dependencia que incluye dentro de sus funciones entre otras las de:

1. Promover y fomentar las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores de la comunidad municipal;
2. Fomentar y organizar el establecimiento de grupos de expresión cultural y artística en el municipio; Promover y canalizar recursos de otras entidades públicas y privadas para promover y fomentar la cultura en el municipio.
3. Promover y canalizar recursos de otras entidades públicas y privadas para promover y fomentar la cultura en el municipio.
4. Dirigir, coordinar, formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el municipio de Soacha en armonía con la política turística formulada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y demás normatividad vigente.

Que el Acuerdo Municipal N°10 del 22 de febrero 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA Y EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SOACHA CUNDINAMARCA 2023-2033" que dentro de articulado se establecieron entre otras.

*Artículo 52. LÍNEAS DE ACCIÓN: En coherencia con la demanda y las realidades de la vida cultural del municipio, que debe contar con la asesoría del Consejo Municipal de Cultura, considerando además la disponibilidad presupuestal, la capacidad de gestión de recursos y posibilidades, la instancia cultural municipal propenderá por dar apertura a convocatoria de estímulos culturales en las siguientes líneas de acción: (Formación, Investigación, Creación e Interpretación, Circulación).*

*Artículo 53. MODALIDADES Son modalidades del portafolio de estímulos para el Fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y cultural del Municipio de Soacha, las siguientes (Proyectos Culturales, Actividades artísticas de corta duración, Concursos Culturales, Premios Municipales, Becas, Pasantías, Residencias, artísticas, Estimulo Permanente para artistas en formación).*

*Artículo 54: PARTICIPANTES. Personas naturales u organizaciones que cumplan con las siguientes condiciones se pueden presentar a las convocatorias de los Estímulos para el Fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y Cultural del Municipio de Soacha, las cuales son específicas según la modalidad.*

*Artículo 56. LOS ESTÍMULOS DIRECTOS Y ESPECIALES: Entendiéndose la dimensión cultural del municipio, y los avances en las diferentes expresiones artísticas y culturales, el gobierno municipal en concertación con el Consejo Municipal de Cultura, y representación de la población étnica, según el caso, deberá reglamentar los estímulos directos y especiales, en un término no mayor a 90 días posterior a la aprobación de la Política Pública.*

*Artículo 57. REGLAMENTACIÓN. Se faculta al Gobierno Municipal para reglamentar los estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y cultural del Municipio de Soacha, el cual debe responder a la demanda y estado general de la vida cultural del municipio, para lo cual expedirá los siguientes actos Administrativos.*





RESOLUCION NO.

10 DIC 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

1. Decreto de los estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y cultural del Municipio de Soacha. Por medio del cual se establecen las convocatorias, características, condiciones y requisitos específicos de cada convocatoria, procedimientos de selección, evaluación y asignación. El decreto es de carácter permanente y puede ser actualizado cada que lo considere pertinente el Gobierno Municipal con la asesoría y concertación del Consejo Municipal de Cultura.
2. Resolución de apertura de los estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y la actividad artística y cultural del Municipio de Soacha. En el cual se determinan las convocatorias abiertas, tiempos de apertura, cierre y límites para la ejecución de los proyectos. Estas se expedirán anualmente, pudiendo ser una o varias según lo considere la instancia municipal de cultura.

Que mediante Decreto Municipal No 096 del 13 de abril de 2023 "Por el cual se reglamenta el portafolio municipal de estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación, la formación y la actividad artística, cultural y turística del municipio de Soacha", se dispuso entre otras en su artículo quinto:

*"Anualmente la Secretaría de Cultura y Turismo dará apertura mediante acto administrativo a la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, investigación, circulación, formación, y de la actividad artística, turística y cultural del Municipio de Soacha (SUARTE); estableciendo el nombre del estímulo, objetivo, requisitos de participación, valor del estímulo, criterios de evaluación, cronograma del proceso, deberes y derechos de los ganadores y todos los requisitos necesarios para garantizar una participación amplia, democrática y transparente".*

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura y Turismo ha decidido crear la convocatoria SUARTE 2024 en su segundo ciclo, la cual consiste desarrollar acciones que fomenten la visibilización de los artistas en escenarios estratégicos que permitan la promoción de la cultura, el desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadanía, artística y formativa de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando oportunidades de intercambio que logren contribuir al fortalecimiento del sector y al posicionamiento de la ciudad como una ciudad competitiva desde sus riquezas culturales y creativas.

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN", se estableció la meta SCT-04 denominada "OTORGAR 1.200 ESTÍMULOS A LOS ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE SOACHA.", de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario 096 de 2023.

Que igualmente del citado decreto en su artículo 12°, en su párrafo establece:

*"En caso de no presentarse propuestas en las modalidades o líneas de inversión mencionadas como lo indica el acto administrativo que da apertura a la convocatoria, o se declara desierta la misma, la Secretaría de Cultura y Turismo, en cualquier momento de la vigencia respectiva definirá la redistribución de los recursos" (...)*





RESOLUCION NO. 1745  
10 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”, en su artículo 71 establece:

*“ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.*

*Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.*

Que la Secretaria de Cultura y Turismo mediante la Resolución N° 1528 del 06 de Noviembre de 2024, declaro desierto unos Estímulos de diferentes líneas y áreas contempladas en el portafolio de Estímulos SUARTE-2024, que el valor total de los Estímulos desierto asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) M/CTE**, recursos los cuales la Secretaria de Cultura y Turismo definió redistribuirlos en el segundo ciclo de convocatorias correspondiente al “Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, investigación, circulación, creación e interpretación, promoción y la actividad artística, turística y cultural del Municipio de Soacha (SUARTE 2024).”

Que por medio de la resolución 1665 del 03 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura de la convocatoria SUARTE 2024- Ciclo 2 del portafolio de estímulos de la alcaldía de Soacha.

Que siendo las 23:59 del 05 de diciembre se inhabilitó el formulario para la presentación de propuestas, consolidando un total de 112 registros de propuestas recibidas.

Que una vez realizada la revisión de los requisitos administrativos y los requisitos mínimos de las propuestas recibidas, se notificó por medio de la resolución 1714 del 09 de diciembre de 2024 el resultado de esta revisión y el plazo máximo para subsanaciones fijado para el día 09 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas.

Que realizado el proceso de subsanación y cumplido el término descrito anteriormente, es necesario informar sobre las propuestas habilitadas y rechazadas en el marco de la convocatoria del portafolio de estímulos SUARTE 2024- Ciclo 2.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Cultura y Turismo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR**, a los siguientes participantes de la convocatoria de estímulos SUARTE 2024-Ciclo 2, dado que una vez revisadas, cumplen con todos los requisitos administrativos y el contenido mínimo para ser evaluada por parte del jurado.





RESOLUCION NO.

10 DIC 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ITEM	TICKET	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE REGISTRADO
1	2024120362FC4B0	41485178	Agrupación Mao Escobar Y Su Rolos Band Representado por María Del Carmen Arias Vanegas
2	20241203BBB6545	1192762771	Javier Sneider Medina Leiva
3	202412044E1690D	1032420904	Ivan Mauricio Cordero Cruz
4	2024120464366A3	1034281916	Valeria Diaz Cruz
5	20241204751CE52	1000004848	Lia Alejandra Diaz Cruz
6	20241204805BDAC	1030676935	Agrupación Xu-Bulla Representado por Felipe Guevara Forero
7	20241204E504505	1073698549	Juliana Marcela Jiménez Garzón
8	20241204EDAED08	52872496	Yara Cruz
9	20241205083EB98	1073692900	Johan Sebastián Párraga Ardila
10	20241205108C37B	1073716193	Luis Carlos Garzon Medina
11	2024120510DBC65	1016592973	Yissell Yasnahia Hurtado Martínez
12	2024120514B9EDC	1073707878	Darwin Andrey Escobar Cano
13	2024120528B3550	52987372	Diana Paola Ramos Barreto
14	2024120528BAC4C	1024520818	Nelson Camilo Galindo Monroy
15	202412052A5DF41	5630786	Erik Cristian Olarte Muñoz
16	202412052D3FA67	1193373949	Agrupación Lunamar Carranga Representada Por Jose Luis Rodriguez Medina
17	2024120534FD707	2265048	Alfredo Ochoa Coflers
18	202412053718E31	79964132	Diego Francisco Rodrigo Cruz
19	2024120537BC01E	20940975	Evelia Fierro Gaitán
20	202412053FF7642	53139674	Jenny Andrea Cepeda Ríos
21	2024120545BFE2A	1022432279	Agrupación La Tropa Del Zorrito Fu Representada Por Natalia Gonzalez Gamboa
22	202412054797FA3	52907079	Francy Pilar Gutiérrez García
23	202412054B38C3C	1012464760	Diego Andres Linares Moreno
24	2024120551F8BBF	1000728045	Agrupación Mesa Local De Circo Xuacha Representada Por Carolina Sanchez Villamil
25	20241205530DEF3	1000064524	Oscar Estiben Contreras Rodríguez
26	2024120557E8345	1024505902	Agrupación Onceyonce Representada Por José Iván López Tinjacá
27	202412055A79A7B	80920625	Mauricio Escobar Arias.
28	20241205625A6DB	1000793195	Nelly Valentina Navarro Valencia
29	202412056409C92	1026280608	Jorge Luis Guarin Serrano
30	2024120565A43D0	1007435227	Jennifer Paola Castillo Rojas
31	2024120566721B2	1024505284	Agrupación Coca Laboratorio Creativo Representada Por Nelson Camilo Galindo Monroy
32	2024120568545AB	80897863	John Edgar Garcia Castellanos
33	20241205737FF75	41724076	Herminda Garzon Gonzalez





RESOLUCION NO. **1745**  
**10 DIC 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

34	20241205772227B	41430238	María Isabel Sánchez De Casilimas
35	2024120579C40D1	1123086381	Agrupación Balacera Representada Por Maria Alejandra Moncada Sedano
36	202412057F0F5F7	1024476340	Agrupación Victoria Rey Representada Por Gerseeey Ximena Rivera Bernal
37	20241205851ACF5	79976356	Albeiro Melo Gamez
38	202412058AD0939	20939933	Amparo Cruz De Rodriguez
39	202412058C4B2A1	1031127073	Yhinno Camilo Paternina Paez
40	2024120590121C6	79885540	Agrupación Letra Viva Representada Por Javier Mauricio Buitrago Rodriguez
41	202412059572EEF	1001298736	Agrupación Compañía Artística Imperio Candela Representada Por Sergio Alejandro Rincón Rodriguez
42	20241205A644720	1022439036	Cristian Julian Vera
43	20241205AB47584	1010163169	Cinji Manuel Perez Silva
44	20241205B08C15A	80061211	Jim Roswell Peñaloza Hurtado
45	20241205B099F56	79218250	Agrupación Artística Atavi Representada Por Ferney Rodriguez Cruz
46	20241205B7A9642	1024542287	Diego Alejandro Cruz López
47	20241205C6B6E97	1000592683	Edward Alexander Torres Fernandez
48	20241205C71C8EF	80146617	Cristian Beltrán Barrero
49	20241205D0811CD	1024539381	Agrupación Canapiare Representada Por Jhonathan Javier Rozo Blanco
50	20241205D459F28	9901062053-4	Fundacion Escuela Folclorica Mexicana
51	20241205D5EF045	1010247350	Miguel Ángel Aragón Barreto
52	20241205D608333	39677933	Linna Betancourt
53	20241205DE37F5C	1073716392	Agrupación Parches Sua Representada Por Brayan Camilo Arenas Parra
54	20241205E1E480B	1026597904	Agrupacion Paint Nation Representada Por Jhon Anderson Ladino Rayo
55	20241205E58BDC1	79976285	William Alberto Salazar Ramirez
56	20241205E5F60C0	53093077	Leidy Viviana Rayo
57	20241205E9EE873	1016019448	Linda Tatiana Rodriguez Huertas
58	20241205EAC3ED4	1024533425	Gina Paola Escobar Narvaez
59	20241205EE5CDB5	1012321592	Diego Fernando Ochoa Barrero
60	20241205F3F2518	1026257912	Blanca Patricia Rios Camacho
61	20241205F763F7E	1073710006	Angie Milena Serrano Gonzalez
62	20241205F7AAA8A	1001098867	Laura Milena Homez Blanco
63	20241205F8A080F	52387815	Martha Patricia Medina
64	20241205F8D0323	1024526325	Milena Moreno
65	202412036B2F95B	1030624681	Agrupación Salsa S Bad Boys Representada Por Angel David Ramos Larrarte
66	202412043E46058	1073695122	Erik Jair Rodriguez Blanco





RESOLUCION NO. 1745

10 DIC 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

67	202412045432D47	1233506883	Karen Lisbeth Hernández Niño
68	202412050A5D502	1073717870	Agrupación Soac Company Representada Por Brayan Stiv Arcos Morales
69	2024120533A1C08	1012349802	Sidney Villarraga
70	2024120537FD829	1012355440	Maria Isabel Rodriguez Garzon
71	202412053995E9A	9006234753	Fundación Cultural Taller Teatro
72	202412057E9427E	1030686726	Agrupación Macondo Crew Representada Por Jennifer Lizeth Blanco Tautiva
73	20241205958EC47	1023926255	Richard David Ortiz Sanchez
74	20241205BAB099E	53089963	Lilia Mercedes Garcia Triana
75	20241205BC359A6	1010181687	Ginna Marcela Vásquez Alarcón
76	20241205D41104D	1073700336	Yefferson Jose Jesus Bernal Virguez
77	20241205E1FB9A1	900444990	Corporación Folclórica Amanecer Colombiano
78	20241205EEFA617	900918674-1	fundación Para El Rescate De Los Valores Ancestrales, Culturales, Y Gastronómicos De La Población Afrocolombiana
79	2024120510D96DC	1106896745	Agrupación Folclórica Bakari Danza Representada Por Diego Alexander Puerto Moreno
80	202412051E9F544	1030677023	María Alejandra Olascoaga Velasco

**PARAGRAFO:** Esta notificación no excluye la posibilidad de que en etapas posteriores del proceso se requieran otros documentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHARZAR** a los siguientes participantes de la convocatoria de estímulos SUARTE 2024 Ciclo 2, en razón a que su postulación no contiene los requisitos mínimos exigidos en el marco de la convocatoria.

Item	Ticket	Identificación	Nombre Registrado	Motivo Rechazo
1	20241203DBB17E1	1012359962	Diego Fernando Gallo Casas	No Adjunta Propuesta
2	20241203E33F8EF	1192762771	Javier Sneider Medina Leiva	REPETIDA 20241203BBB6545
3	2024120504D994A	80920625	Héctor Mauricio Escobar Arias	Repetida 202412055A79A7B
4	2024120528B9D54	9006234753	Fundación Cultural Taller Teatro	Repetida 202412053995E9A





RESOLUCION NO. 1745

10 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

5	202412055516E13	1026257912	Blanca Patricia Rios Camacho	Repetida 20241205F3F2518
6	202412056983007	1030677023	María Alejandra Olascoaga Velasco	Repetida 202412051E9F544
7	202412059507F58	1018502791	David Mateo Cetina Castro	Ya Ganó 2 Estímulos En La Vigencia
8	20241205C395254	1022439036	Cristian Julián Vera Boada	Repetida 20241205A644720
9	2024120603CD9D0	1032406364	Johanna Elizabeth Fernández Morales	Radicada Fuera Del Plazo
10	2024120612AD25A	1022386786	Agrupación Coro Juvenil Mixto Xuacha Representado Por María Angelica Duran Romero	Radicada Fuera Del Plazo
11	20241206185F4D8	1010167693	Juan Carlos Villamil Rojas	Radicada Fuera Del Plazo
12	2024120644CE23B	1032406364	Johanna Elizabeth Fernández Morales	Radicada Fuera Del Plazo
13	202412065F826A8	1032406364	Johanna Elizabeth Fernández Morales	Radicada Fuera Del Plazo
14	202412067E3F778	1031127073	Yhinno Camilo Paternina Páez	Radicada Fuera Del Plazo
15	20241206A8EE68A	1010167693	Juan Carlos Villamil Rojas	Radicada Fuera Del Plazo
16	20241206E1C8960	12344567	Prueba	Prueba Del Sistema





1745

RESOLUCION NO.

10 DIC 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

17	20241205E0B8858	12344567	Prueba	Prueba Del Sistema
18	2024120508CC2D2	12344567	Prueba	Prueba Del Sistema
19	2024120552D8D58	1000064524	Oscar Estiben Contreras Rodríguez	Rechazada Por Solicitud Del Proponente
20	20241205B2647C4	1001098867	Laura Milena Homez Blanco	Rechazada Por Solicitud Del Proponente
21	20241205AA294E9	1024526325	Milena Moreno	Rechazada Por Solicitud Del Proponente
22	2024120510FC301	1013628058	Johan Manuel Correa Muñoz	Presenta Más De Una Propuesta
23	20241205E0060FF	1013628058	Johan Manuel Correa Muñoz	Presenta Más De Una Propuesta
24	202412052DEE723	1010167693	Juan Carlos Villamil Rojas	Presenta Más De Una Propuesta
25	20241205A9688EA	1010167693	Juan Carlos Villamil Rojas	Presenta Más De Una Propuesta
26	20241205D746DCC	1010167693	Juan Carlos Villamil Rojas	Presenta Más De Una Propuesta
27	20241204B9C36CE	901796430-8	Corporacion Artistica Y Cultural Imagen Y Talento	No subsanada dentro de plazo otorgado
28	20241205224978B	1024566988	Natalia Sofia Olivares Paez	No subsanada dentro de plazo otorgado
29	202412056A8D42B	1193510281	Agrupación Imperio Xua Representada Por Luz Angela Montoya Contreras	No subsanada dentro de plazo otorgado
30	202412059F059AF	1018501991	Daniel Santiago Paez Mojica	No subsanada dentro de plazo otorgado





1745

RESOLUCION NO. 10 DIC 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS Y RECHAZADAS DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUARTE 2024- CICLO 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

31	20241205B346A54	1022390166	Julian Yubeimar Bonilla Molina	No subsanada dentro de plazo otorgado
32	20241205DA6B0AD	1024557838	DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ AMAYA	Rechazada - El Proponente se encuentra en causal de rechazo, en razón a que ostenta la calidad de contratista de la administración municipal, incumpliendo los requisitos exigidos en el marco de la convocatoria

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los 10 DIC 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*MARIO FONSECA*  
**MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ**  
 Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó Juan David Barreto – Profesional CTO\_2152\_2024  
 Revisó: Wilson Jair Avendaño Chaparro – CTO -2029-2024

